



DECRETO N° **176**
 TEMUCO, **06 FEB. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1926 del 26/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3200 hasta el 18 de enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de 21/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 05/01/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas en **permiso en obra menor** y le otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de junio de 2017**
 Rol : 7-3200
 Actividad Económica : EXPENDIO DE HELADOS
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 0671, LOCAL 3059
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A.
 Rut : 76.069.172-0
 Dirección Particular : PEDRO LAGOS N° 640
 Rol Avalúo : 1377-16


- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 02 77. 03.02.2017

1220113



DECRETO N° **7926**

TEMUCO,

VISTOS: **28 DE**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 19/12/2016, presentada por Comercializadora Yogurtería S.A
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.053 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de Enero de 2017
Rol	7-3200
Actividad Económica	EXPENDIO DE HELADOS
Cod.go Actividad	552 020
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	AVDA. ALEMANIA N° 0571 LOCAL 3059
Nombre Del Contribuyente	COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A.
Rut	76 059 172-0
Dirección Particular	PEDRO LAGOS N° 640
Nombre del Rep. Legal	RAMIREZ RODRIGUEZ DULCE MARIA
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	19 12 2016
Otorgación N°	178
Fecha	20 12 2016
Rol Avarío	1377 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MR/UCG

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dpto. de Obras Municipales (Digital)

Urd. N° 780 30 10 16

10/12/16